



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 408-2016-MTC/16

Lima, 10 MAYO 2016

Vista, la Carta S/N con HR N° T-023286-2016 y la Carta N° 002-14/03/2016 con HR N° E-086294-2016, ambas presentadas por la empresa WCC & M S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20509515370, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transportes terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley General del Ambiente, los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, adicionalmente, debe indicarse que se ha emitido la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16 que aprueba los "Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos", en los que se señala como objetivos principales de la elaboración y presentación de dicho Plan, la necesidad de definir un sistema de preparación y respuesta inmediata y eficaz ante una emergencia producida durante la carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos para minimizar los daños a la salud y al ambiente, debiendo tenerse en cuenta para el logro de dichos objetivos: i) política y responsabilidad de la empresa para la organización y ejecución del plan, ii) nivel de respuesta de acuerdo al tipo de emergencia; y, iii) revisión y actualización del Plan;

Que, mediante Informe N° 120-2016-MTC/16.01.JHIR.EABU se efectuaron observaciones al Plan de Contingencia presentado por la empresa WCC & M S.A.C., mediante Carta S/N con HR N° T-023286-2016; las mismas que fueron notificadas mediante Oficio N° 403-2016-MTC/16; siendo que, la mencionada empresa presentó un nuevo Plan de Contingencia teniendo en consideración el levantamiento de las observaciones formuladas, a través de la Carta N° 002-14/03/2016 con HR N° E-086294-2016, el cual ha sido materia de evaluación por el especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 323-2016-MTC/16.01.RLTD.EABU del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, la Dirección de Gestión Ambiental señala que los productos denominados: ACTION SEAL 22, ACTION SEAL INC 17, ACTION XR, ACTION 707 y LINEAL ALQUIL BENCENO califican como hidrocarburos o productos derivados de los hidrocarburos, por lo que no pueden ser evaluados por esta Dirección General, conforme a lo indicado en la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 030-2008-MTC, que modifica el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de





## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

#### N° 408-2016-MTC/16

Materiales y Residuos Peligrosos, que dispone que en tanto se aprueben las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos y de seguridad del transporte terrestre de hidrocarburos y otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), suspéndase la aplicación del mencionado Reglamento, en lo que corresponde al transporte terrestre de los mismos, concordante con el Decreto Supremo N° 045-2001-EM, Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivado de los Hidrocarburos y sus modificatorias;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 125-2016-MTC/16.JES, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y el informe técnico emitido por la Dirección de línea, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la empresa WCC & M S.A.C., cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera otorgado mediante Resolución Directoral N° 4184-2015-MTC/15 de fecha 15 de Septiembre de 2015 la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 15 de Septiembre de 2020;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas provinciales y municipales en cuanto al transporte y circulación;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Decreto Supremo N° 021-2008-MTC; Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16; y, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa WCC & M S.A.C., para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

ÍTEM	MATERIALES	CÓDIGO UN
1	FREÓN 22	1018
2	R-22	1018
3	ISCEON MO-49 PLUS	1078
4	R-406-A	1078
5	ORIFOAM	1950
6	SUVA 134A	3159
7	R-134-A	3159
8	R-409-A	3163
9	R-410-A	3163
10	SUVA 410-A	3163
11	R-507	3163
12	R-404-A 9.5	3337
13	SUVA R-404-A	3337
14	R-407-C	3340
15	SUVA 507	3340
16	ACETATO DE BUTILO PUR. 99.5 PCT MIN.	1123
17	AR351545 HERBAL (COLONIAL) EU CLP SDS SPANISH	1993
18	METILATO DE SODIO 30%	1289
19	METILO METACRILATO	1247
20	TRIEILAMINA ANHIDRA	1296
21	ORIFLEX PRIMER COMBO	1866
22	CARBÓN ACTIVADO BPL4X10	1362
23	BRB SILANIL 276	1993
24	BRB 1734	1993
25	ACTION 700 S	1993
26	SEBORILYS ACT - 001035	1993
27	TYTAN BIP15	1993/3082
28	ETIL ACRILATO	1917
29	BUTIL ACRILATO	2348





Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS

REGISTRO TITULAR  
R.M. N° 714-2015 MTC/01

11 MAYO 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 408-2016-MTC/16

ÍTEM	MATERIALES	CÓDIGO UN
30	GALAXY 689 (PERÚ)	1325
31	DOA (DIOCTYL ADIPATE)	2556
32	METILATO DE SODIO 30%	1289
33	CLORURO DE METILENO	1593
34	TDI 80/20 (DIISOCIANATO DE TOLUENO)	2078
35	ACTION HARD	1719
36	GALAXY BKC AT	2920
37	HIDRÓXIDO DE SODIO (SODA CÁUSTICA)	1823
38	METASILICATO SODIO PENTAHID 25	3253
39	ORIQUEST 2000	3265
40	ORIQUEST 7000	3265
41	ORIQUEST 2010	3265
42	ORIQUEST 2060	3265
43	ÁCIDO ACRÍLICO GLACIAL	2218
44	GALAXY BKC AT (BENZALKONTUM CHLORIDE 80 PCT.)	2920
45	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	2789
46	MONOETANOLAMINA	2491
47	ORISURF LABS	2586
48	ORIQUAT 50	1760
49	ÁCIDO ACÉTICO 56%	2790
50	ÁCIDO METACRÍLICO	2531
51	AR441028 EU CLP SDS SPANISH RAOUL MAN	3082



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ÍTEM	MATERIALES	CÓDIGO UN
52	AR431757 ANTHONY MAN EU CLP SDS SPANISH	3082
53	AR393107 EU CLP SDS SPANISH EXQUISITE WOMAN	3082
54	FLORAL AR307516 EU CLP SDS	3082
55	AR206143 FRENZY WOMAN EU CLP SDS SPANISH	3082
56	RUNNER MAN AR444268 EU CLP SDS SPANISH	3082
57	AR446035 EU BLUE	3082
58	ADHESIVO 9522	3082
59	ALFA CIPERMETRINA	3082
60	ALESHA WOMAN AR396955	3082
61	ALPHA-STEP PC-48	3082
62	AMADERADA AR397932	3082
63	AMMONYX MO	3082
64	AMMONYX LO	3082
65	ANTIESPUMANTE QAC-2900	3082
66	ARLATONE DIOIC DCA	3077
67	ATARI	3082
68	ATALCADO AR397553	3082
69	LOVE STORY AR131169_EU_SDS_SPANISH	3082
70	PROXEL BZ PLUS	3082
71	BIO-SOFT N-411	3082
72	APPLE EN96170	3082
73	ATARI EN98030	3082
74	AVENA AR109843	3082
75	BAMBOO WOODS AR303460	3082
76	BIBA	3082
77	PROMIDIUM	3082
78	CAMBRIDGE MAN AR215524	3082
79	CAMILA WOMAN AR393114	3082
80	CHARLES MAN AR393115	3082
81	DESTINY AJ02995	3082
82	DEWBERRY AR26831	3082
83	ELISON MAN AR335356	3082
84	ENCHANTED WOMAN AR144676	3082





## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

### N° 408-2016-MTC/16

ÍTEM	MATERIALES	CÓDIGO UN
85	EXCESS MAN EN90655	3082
86	EXCESS MAN EN92551	3082
87	FASHION QUEEN WOMAN AR138082	3082
88	FASHION QUEEN WOMAN EN90317	3082
89	FLORAL MILK EN99523	3082
90	FRESH MARINE EN97387	3082
91	FROZEN MAN AR157020	3082
92	GOLDMINE MAN AR393113	3082
93	INTRIGUE MAN AR388666	3082
94	LAVANDA H EN90485	3082
95	BIBA EN90427	3082
96	CARBOPUR COMP B	3082
97	LOUI RED MAN AR331938	3082
98	LUCKY WOMAN AR393117	3082
99	LUIGUI BLANC MAN AR341754	3082
100	MAGNOLIA PAINT EN103076	3082
101	MANZANA EN101010	3082
102	MILLENIUM MAN AR393116	3082
103	NINOL 40-CO	3082
104	NEUTRAL MAN AR388804	3082
105	OAT HD 2010 ELC 8X SC	3082
106	NIGHTFALL AR396959	3082
107	PATHFINDER MAN EN92598	3082
108	PERPETUA MUSK EN90560	3082



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ÍTEM	MATERIALES	CÓDIGO UN
109	ROGER MAN AR382766	3082
110	NONILFENOL ETOXILADO	3082
111	SPECIAL GREEN AR337139	3082
112	TENDERNESS AR396954	3082
113	NONIL FENOL 10 MOLES	3082
114	NEWTON MAN AR296976	3082
115	OLETRON USP	3077
116	APPLE FRESH AR348528	3082
117	GLACIER MAN AJ06641C	3082
118	HERBAL EN100981	3082
119	LAZY MAN AR170959	3082
120	LEMON ECOBOOST AR348089	3082
121	ORIDUR 52 PARTE A	3082
122	ÓXIDO CUPROSO	3082
123	ÓXIDO DE AMINA	3082
124	PENNFLOAT 3	3334
125	FANTASTIC WOMAN AR187828	3082
126	PM 700	3082
127	ONGRONAT 2100	3082
128	HELMOL NPE-10	3082
129	HELMOL NPE-6	3082
130	HELMOL NPE-9	3082
131	NONIL FENOL 10 MOLES	3082
132	NONIL FENOL ETOXILADO	3082
133	MDI MR 200 (PM200)	3082
134	MDI POLIMÉRICO	3082
135	WANNATE 8001	3082
136	PM-300	3082
137	PM-400	3082
138	SINOPOL 960 – 965	3082
139	SULFATO DE COBALTO HEPTAHIDRATADO	3077



En las siguientes rutas:



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**RESOLUCION DIRECTORAL**

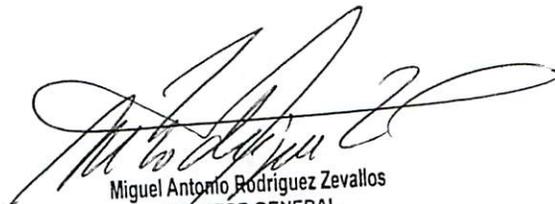
**N° 408-2016-MTC/16**

RUTA	ORIGEN - DESTINO
1	LIMA METROPOLITANA - CALLAO
2	CALLAO - LIMA METROPOLITANA

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa WCC & M S.A.C., y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese.

  
**Miguel Antonio Rodríguez Zevallos**  
 DIRECTOR GENERAL  
 Dirección General de Asuntos  
 Socio Ambientales

